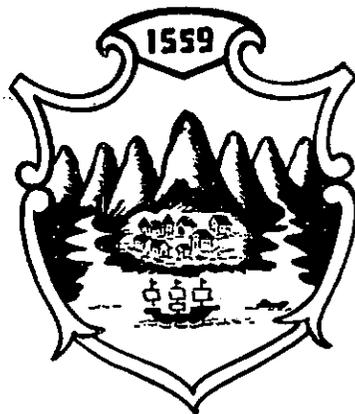


Archivo



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 041 DE -2 FEB. 1968 19

"POR EL CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DOCTOR IGNACIO PALAU VALENZUELA"

★ ★ ★



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

041

DE 196

(-2 FEB. 1968)

"POR EL CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DOCTOR IGNACIO PALAU VALENZUELA"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones, y

TENIENDO EN CUENTA :

Que el eminente vallecaucano doctor IGNACIO PALAU VALENZUELA fundó el 11 de abril de 1.903 el órgano de publicidad "CORREO DEL CAUCA" en Santiago de Cali, decano del diarismo del occidente vallecaucano, desde cuyas columnas libró brillantes campañas en beneficio de la comarca y de la independencia de la vida administrativa del Valle del Cauca;

Que el doctor PALAU VALENZUELA fue el iniciador, en su condición de propietario, de la primera planta hidráulica para producir energía eléctrica en la ciudad, iniciada en el año 1.906, posteriormente, desde el 18 de septiembre de 1.909 de propiedad de la sociedad constituida por los señores Henry J. Eder, Ulpiano Lloreda González, Eward H. Masson y Benito López quienes la inauguraron el 20 de julio de 1.910;

Que el doctor PALAU VALENZUELA en el año 1.907, en correspondencia privada y luego desde las columnas de su periódico "CORREO DEL CAUCA", sufriendo toda clase de obstáculos de parte del gobierno de entonces, inició y coronó su inmortable obra de la creación del Departamento del Valle del Cauca con la expedición del Decreto No.340 de 16 de abril de 1.910, firmado por el Presidente de la República General Ramón González Valencia y su Ministro de Gobierno doctor Miguel Abadía Méndez, habiendo sido designado como primer Gobernador el doctor Pablo A. Borrero Ayerbe, en Decreto No.386 de 30 de abril de 1.910;

Que la Gobernación del Departamento por Resolución No.3948 de septiembre 18 del año próximo pasado, dispuso el traslado del retrato al óleo del doctor IGNACIO PALAU, que se encontraba en el salón del despacho del Gobernador, para colocarlo en el salón de sesiones del honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, ya que como iniciador de la creación del Departamento, y ser la ciudad de Santiago de Cali su capital, es el sitio mejor indicado para la perpetuidad de su efigie,

ACUERDA :

Artículo Primero.- Hónrase la memoria del ilustre vallecaucano doctor IGNACIO PALAU VALENZUELA, iniciador de la creación del Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de cumplirse el próximo 10. de mayo, el 58º aniversario de la existencia de nuestro Departamento.

Artículo Segundo.- Señálase la sesión del día 3 de mayo del año en curso para que en acto solemne se coloque en el salón central de la Corporación el retrato al óleo del insigne vallecaucano doctor Ignacio Palau Valenzuela. A esta sesión serán invitados especialmente por la presidencia el señor Gobernador del Departamento y sus Secretarios, el señor Alcalde Mayor de la ciudad y sus Secretarios, los Miembros de la Academia de

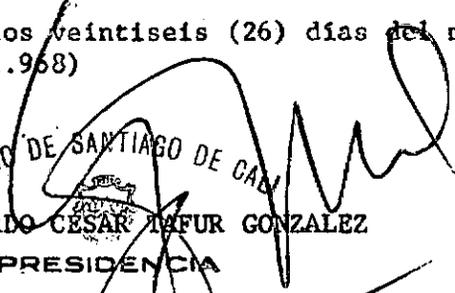
Historia del Valle del Cauca, los Miembros de la Sociedad de Mejoras Públicas, así como a todos los hijos del eminente vallecaucano.

Artículo Tercero.- Sobre el marco del óleo se colocará una tarjeta de plata con la siguiente leyenda: Doctor IGNACIO PALAU VALENZUELA Fundador-Director de "CORREO DEL CAUCA", decano del diarismo del Occidente Colombiano, desde cuyas columnas inició en 1.907 la creación del Departamento del Valle del Cauca.

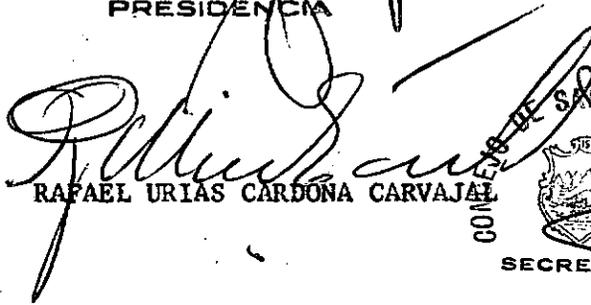
Artículo Cuarto.- En pergamino y por conducto de la Presidencia de la Corporación, se entregará a los hijos del gran vallecaucano, copia auténtica del presente Acuerdo que regirá desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho (1.968)

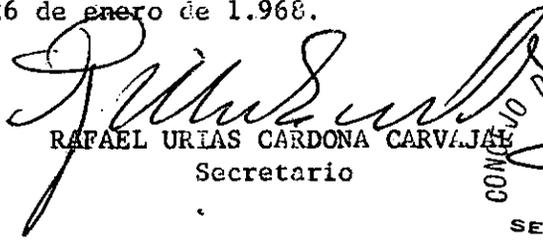
EL PRESIDENTE,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
LEONARDO CÉSAR TAFUR GONZALEZ
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,


RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: primer debate, en la sesión ordinaria del 19 de enero de 1.968; segundo debate, en la sesión ordinaria del 22 de enero de 1.968 y tercer debate, en la sesión ordinaria del 26 de enero de 1.968.

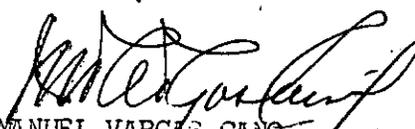

RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL
Secretario
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

rms.

CALI, enero 30 de 1.968.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 041


MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA
DE CALI.



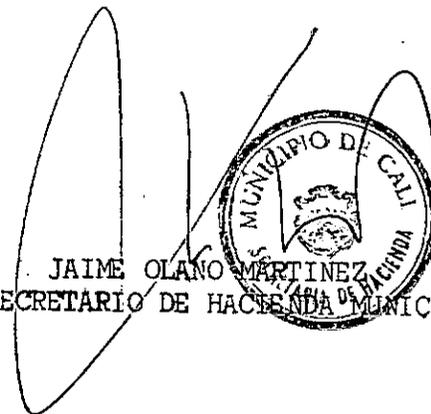
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI

CALI, febrero dos (2) de mil novecientos sesenta
y ocho (1.968).

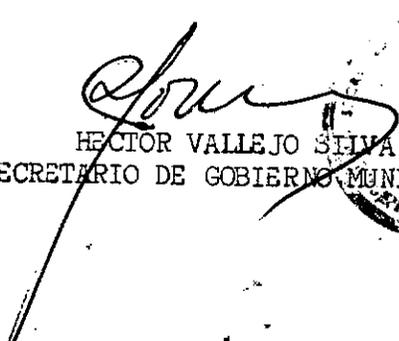
PUBLIQUESE Y CUMPLASE
MUNICIPALIDAD DE CALI


LUIS EMILIO SARDI GARGÉS
ALCALDE DE CALI.

ALCALDE


JAIME OLANO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

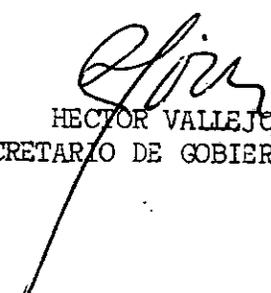



HECTOR VALLEJO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



CALI, febrero 2 de 1.968.

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior Acuerdo No 041


HECTOR VALLEJO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 0611 DE 1968

(Febrero 8)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CAKI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 041 de 1.968, febrero 2, "POR EL CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DOCTOR IGNACIO PALAM VALENZUELA".

Dada en Cali, a 8 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.-

Libardo Lozano Guerra

LIBARDO LOZANO GUERRA
Gobernador.



Carlos Mejía

CARLOS MEJIA
Secretario de Gobierno.

